

**ACUERDO No. 136
(de 31 de mayo 2007)**

“Mediante el cual se modifica el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá”

**LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5, acápite c del artículo 18 de la Ley Orgánica faculta a la Junta Directiva para aprobar el reglamento aplicable a la contratación de obras, suministro de bienes y prestación de servicios necesarios para el funcionamiento del Canal.

Que mediante el Acuerdo No. 24 de 4 de octubre de 1999 la Junta Directiva de la Autoridad del Canal de Panamá aprobó el Reglamento de Contrataciones.

Que en reunión sostenida por el Comité de Asuntos Jurídicos, fechada 7 de mayo de 2007, la administración presentó a la consideración de dicho comité el tema del foro competente para resolver las controversias que surjan de la aplicación de los contratos que celebre la Autoridad con motivo de la ampliación del Canal.

Que el Comité de Asuntos Jurídicos estimó conveniente recomendar la modificación del artículo 102 del Reglamento de Contrataciones, con el objeto de establecer el arbitraje de derecho, como una posible instancia jurídica para la solución de controversias que surjan de los contratos que suscriba la Autoridad del Canal.

Que en la sesión extraordinaria del día 31 de mayo de 2007, fue presentado a consideración de la Junta Directiva el proyecto de acuerdo por medio del cual se modifica el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones.

Que la Junta Directiva se muestra de acuerdo con la sugerencia del Comité de Asuntos Jurídicos.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el artículo 102 del Reglamento de Contrataciones de la Autoridad del Canal de Panamá, el cual quedará así:

“**Artículo 102.** El pliego de cargos podrá establecer el arbitraje de derecho como la instancia jurisdiccional para la resolución de controversias que surjan del contrato.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en el Registro del Canal.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil siete.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dani Kuzniecky .

Diógenes de la Rosa

Presidente de la Junta Directiva

Secretario